



Resolución Directoral

N° 237 -2020-GR-CAJ-HGJ/UP.

Jaén, 01 de diciembre del 2020

VISTO: La solicitud con Registro N° 10893, la acción de personal de fecha 21 de noviembre del 2019 formulada por la Unidad de Personal del Hospital General de Jaén y el Informe N° 184-2019-GR-CAJ-HGJ/UP, su proveído, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Regional Sectorial N° 265-2019-GR-CAJ-HGJ/UP de fecha 06 de febrero del 2019, se resolvió DESTACAR por necesidad de servicio a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019 a la servidora civil Betty Marleny MONTEZA FACHO, Enfermera I, Nivel Remunerativo N-12 del Hospital General de Jaén, Dirección Subregional de Salud Jaén, Dirección Regional de Salud de Cajamarca, a prestar servicios en el Instituto Nacional de Salud – Lima.

Asimismo, mediante resolución Directoral N° 339-2019-GR-CAJ-HGJ/UP de fecha 29 de noviembre del 2019, se dispuso renovar para el ejercicio presupuestal 2020; el destaque a la servidora civil Betty Marleny Monteza Facho, Enfermera I, Nivel Remunerativo N-12 del Hospital General de Jaén, Dirección Subregional de Salud Jaén, Dirección Regional de Salud Cajamarca, a prestar servicios profesionales en el Instituto Nacional de Salud (INS) – Lima.

Que, el artículo 75° y 76° del reglamento del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público aprobada por Decreto Supremo N° 005-90-PC; señala que el desplazamiento de un servidor para desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, debe efectuarse teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia, según su grupo y nivel de carrera y Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia.

Que, por su parte artículo 80° del citado dispositivo legal; señala que el destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de ésta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional.. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de treinta días, ni excederá el período presupuestal, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor.

Que, el numeral 3.4 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP.DNP, establece las condiciones para el destaque de personal; entre otros aspectos, señala que *cuando es necesaria la continuación del destoque en un nuevo ejercicio presupuestal o prorrogarse cuando es en el mismo año, se requiere en ambos casos de Resolución.*

Que, la servidora civil Betty Marleny MONTEZA FACHO, viene laborando bajo la modalidad de destaque para el Instituto Nacional de Salud – Lima; la misma que voluntariamente solicita su renovación para el año 2021 en la institución de destino (Instituto Nacional de Salud); ante ello la Oficina de Personal a su solicitud, formula la Acción de Personal de fecha 11 de noviembre del 2020, aprobando la renovación de destaque con efectividad desde el 01 de enero al 31 de diciembre



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAEN



Resolución Directoral

N° 237 -2020-GR-CAJ-HGJ/UP.

Jaén, 01 de diciembre del 2020

del 2021, periodo presupuestal 2021, formalizándose el pedido mediante oficio N° 207-2020-OEP-OGA/INS

Por las consideraciones expuestas, contando con vistos correspondientes y la aprobación de la Dirección del Hospital General de Jaén; facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000057-2019-GRC-GR y Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA; **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO: **RENOVAR** para el ejercicio presupuestal 2021; el **DESTAQUE** a la servidora civil Betty Marleny MONTEZA FACHO, Enfermera I, Nivel Remunerativo N-12 del Hospital General de Jaén, Dirección Subregional de Salud Jaén, Dirección Regional de Salud de Cajamarca, a prestar servicios profesionales en el Instituto Nacional de Salud (INS) – Lima.

ARTICULO SEGUNDO.- RECOMENDAR a la dependencia de destino, informe mensualmente a la dependencia de origen, el record de asistencia y permanencia de la servidora Betty Marleny MONTEZA FACHO; para efectos remunerativos.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER al área que corresponda notifique la presente con las formalidades de Ley, al servidor y oficinas correspondientes de esta institución para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAÉN
GRC
Diana Mercedes Bolívar Jao
PATOLOGO CLINICO, CMP 19404
DIRECTORA

C.c
File personal
U. de Personal
Archivo.